



**INFORME DE INVERSIÓN PÚBLICA EN  
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PERIODO 2025**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL**

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

**Enero - 2026**





## 1. Antecedentes

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, las entidades del sector público deberán elaborar anualmente un informe de distribución del gasto en publicidad contratada en cada medio de comunicación, el mismo que se publicará en la página web de la institución. Se deberá incluir un enlace para descargar este informe.

Con estos antecedentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente se realiza el presente informe de inversión pública en publicidad y propaganda del año 2025 del GAD. Municipal Francisco de Orellana.

## 2. Justificación Legal

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16, numerales 1, 2, 3, 4, 5 establece que: "(...) Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radios y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación."

El artículo 18 ibídem señala que: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...)". En ese contexto, corresponde al Gobierno Municipal adoptar las medidas pertinentes a efectos de informar a la ciudadanía sobre las medidas, decisiones y actividades que realiza.

En este mismo sentido en referencia al artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación establece: "Inversión pública en publicidad y propaganda. Las



entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía. Los medios locales y regionales participarán con al menos al 10%, mientras que los medios comunitarios participarán con al menos el 20% en la participación de la contratación de la publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional”.

El Art. 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación establece: “Informe de las entidades públicas.- Para cumplir la obligación establecida en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, las entidades del Sector Público incluirán en su informe anual de rendición de cuentas, el listado de los medios de comunicación en el que pautaron publicidad o propaganda con indicación del monto de dinero que cada medio efectivamente recibió por dicho pautaaje; la cantidad de minutos pautados en medios audiovisuales; la cantidad de espacio pautado en medios impresos; la indicación del porcentaje del presupuesto de pautaaje que se destinó a medios de comunicación locales o regionales y el porcentaje que se destinó a los medios de comunicación de alcance nacional.” Esta información será, además, consolidada en un informe autónomo que se publicará en la página web de cada institución hasta el 31 de enero de cada año.

### **3. Objetivo**

Socializar y comunicar la gestión institucional a la ciudadanía del cantón Francisco de Orellana durante el año 2025.

### **4. Distribución de inversión pública en publicidad y propaganda**

#### **a) Presupuesto aprobado de publicidad.**

Para el GAD. Municipal Francisco de Orellana, en el año 2025, el presupuesto asignado a inversión en publicidad ascendió a USD. 44.017,63.





**b) Distribución del gasto.**

Conforme lo establece el Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, la distribución del presupuesto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana en el año 2025 fue la siguiente:

AÑO	MONTO PRESUPUESTO	EMPRESA	SERVICIO	INVERSIÓN EN PUBLICIDAD PROPAGANDA EN MEDIOS REGIONALES, LOCALES Y COMUNITARIOS	
				VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
2025	23,699.62	IVÁN PATRICIO ULLOA ARELLANO	SERVICIO DE CREACIÓN DE PAUTAJE EN LAS REDES SOCIALES	23,699.62	13.542,64
2025	320,01	EDICIONES IMAGEN AMAZÓNICA IMAGZÓNICA CIA. LTDA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO	320,01	320,01
2025	19.998,00	IVÁN PATRICIO ULLOA ARELLANO	DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	19.998,00	19.998,00

Es necesario indicar que el SERVICIO DE CREACIÓN DE PAUTAJE EN LAS REDES SOCIALES, cuyo monto es USD 23,699.62 (VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100), tiene una duración de 7 meses (210 días), en el año 2025, se ejecutó un total de USD 13.542,64 (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100), correspondiente a 4 meses (120 días).

**c) Convenios interinstitucionales**

El GAD. Municipal Francisco de Orellana firmó el convenio interinstitucional con la Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social “Coca EP” con una asignación no reembolsable, por el valor de USD 10.000,00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), este convenio permite la difusión en los medios de comunicación públicos y locales: Yasuní TV, de señal abierta y la estación de radio, Yasuní FM 97.9 de los productos: programa Acción Ambiental, programa El Coca Vívelo, spots publicitarios,



cuñas, comunicados, convocatorias ciudadanas, noticias informativas, entre otros; la transmisión en vivo y en directo las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal y varios eventos organizados por el GADMFO, así como programas y segmentos a incluir a la parrilla de programas de los medios de comunicación.

MEDIO DE COMUNICACIÓN	NÚMERO DE MEDIOS	MONTO CONTRATADO	NOMBRE MEDIO PAUTADO	UBICACIÓN
RADIO	1	10.000,00	YASUNÍ FM	LOCAL
TELEVISIÓN	1		YASUNÍ TV	LOCAL

**d) Procesos contractuales.**

En el 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana suscribió el siguiente contrato para el servicio de publicidad y propaganda:

ITEM	EMPRESA	TIPO DE SERVICIO	CÓDIGO DEL PROCESO	MONTO DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO 2023
1	IVÁN PATRICIO ULLOA ARELLANO	SERVICIO DE CREACIÓN DE PAUTAJE EN LAS REDES SOCIALES	SIE-GADMFO-2025-040	23,699.62	13.542,64
2	EDICIONES IMAGEN AMAZÓNICA IMAGZÓNICA CIA. LTDA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO	ICSGADMFO-2025-020	320,01	320,01
3	IVÁN PATRICIO ULLOA ARELLANO	DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	RE-CSCD-GADMFO-2025-001	19.998,00	19.998,00

Cordialmente,



Mgtr. Amada Cox

**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN**

